

ya ven Vms. que es  
co favorable á lo q  
me tienen manife  
do, y á lo q. exige  
razon p. esta es co  
pendiente el citada  
bis, y así lo expen  
que la dilacion q  
ese Ayuntamiento tien  
en dirigin sus repen  
p. en debida apus  
no puede impedir  
el reclamar para  
la R. H. da cob  
en sus debidos tiemp  
por q. a demas  
asi escriturado es  
reponde. 40 y lo exig  
las actuales vigem  
el estado. Por el